



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1080-2023-A-MPSM

Tarapoto, 29 de diciembre del 2023

**VISTO:**

El informe N° 424-2023-SGGRD-GSCGR-MPSM, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, dicha norma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece, que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres, el CENEPRED elaboró la "Guia Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Desastres en los tres niveles de gobierno".

Que, según lo indicado en la normativa vigente y de acuerdo a los lineamientos formulados en la "Guia Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Desastres en los tres niveles de gobierno", en el numeral 6.3.4.2 establece que el Equipo Técnico de Trabajo, hará entrega al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Autoridad del Gobierno respectivo, del documento final del Plan de



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución. El documento del PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 219-2023-A-MPSM se conforma el Equipo Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín, para la elaboración de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastres en cumplimiento a la Ley N° 29664 y su reglamento.

Que, con informe N° 424-2023-SGGRD-GSCGR-MPSM, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita el acto resolutivo del plan de prevención y reducción de riesgo de desastres ante inundaciones y movimientos en masa 2024-2030, el mismo que fue elaborado por el equipo técnico y Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

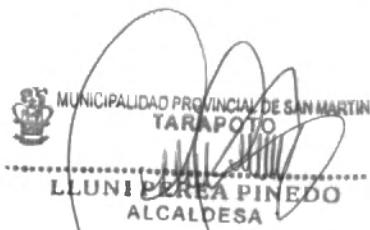
Artículo 1°. – APROBAR el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres ante inundaciones y movimientos en masa 2024-2030.

Artículo 2°. – PONER A CONOCIMIENTO del plan de prevención y reducción de riesgo de desastres ante inundaciones y movimientos en masa 2024-2030 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para viabilizar su implementación.

Artículo 3°. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del plan de prevención y reducción de riesgo de desastres ante inundaciones y movimientos en masa 2024-2030 y la presente resolución en el portal Web Institucional.

Artículo 4°. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y áreas administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LLPP/A-MPSM  
GM  
SGGRD  
GPP  
C.C.  
Archivo